

Statement by
MMM Ms. Imeria Nunez de Odreman



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

**INTERVENCIÓN
DE LA EMBAJADORA IMERIA NÚÑEZ DE ODREMÁN
REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNA
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**CUARTO FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS**

**LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO
Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Objetivo 1 de Desarrollo del Milenio
“La erradicación de la pobreza extrema y el hambre”**

Nueva York, Miércoles 18 de mayo de 2005

A poco más de cinco siglos del 12 de Octubre de 1492 -fecha que no fue la de un descubrimiento como solían llamarla simplistamente innumerables historiadores, sino el punto de partida de la Resistencia Indígena que hoy se fortalece y agiganta con la participación de nuestros pueblos indígenas dispuestos a preservar su libertad- se reúnen a examinar **los objetivos de desarrollo del milenio los propios indígenas**, dándoles la oportunidad para que ellos mismos comiencen a escribir su historia.

En cuanto al primer objetivo en la Metas del Milenio, la Erradicación de la pobreza, consideramos importante puntualizar que el problema de la pobreza tiene implicaciones de orden ético, económico, social y político. La pobreza es una brutal negación de los derechos humanos. El desarrollo es un derecho humano. Todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales y así lograr su plena igualdad, el respeto, la paz, la responsabilidad mutua, la cooperación y el respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de sus orígenes culturales.

Cuando nos referimos al desarrollo y su relación intrínseca con los derechos humanos estamos hablando de un desarrollo integral que incluya a todos sin discriminación. Un desarrollo justo que persiga el bienestar de toda la población debe concebirse sobre la base de una amplia participación y distribución justa de los beneficios que de ese desarrollo se derivan.

Los pueblos indígenas cuentan con importantes recursos naturales y culturales sin embargo, entre otros; sin embargo, en la realidad ser indígena para muchos es sinónimo de ser pobre, ¿por qué? La pobreza no se puede definir sólo por el porcentaje de la población que gana menos de dos dólares diarios. Los indicadores convencionales de medición de la pobreza no reflejan la visión indígena del bienestar. Para lograr una inserción sistemática y pertinente de los temas indígenas en las agendas de desarrollo, se deben incluir en los diagnósticos y estrategias de reducción de la pobreza, además de las definiciones y mediciones convencionales, las concepciones indígenas de pobreza y bienestar. Asimismo, consideramos imprescindible potenciar las capacidades locales y propiamente indígenas en la planificación, manejo, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo que se le aplicaran a sus comunidades.

Para reducir la pobreza no basta con el crecimiento económico y del mercado. Hace falta una distribución equitativa del ingreso y políticas sociales estructuradas concebidas y diseñadas para que el bienestar llegue a todos, lo que en la República Bolivariana de Venezuela llamamos "**Justicia Social**".

En busca de esta justicia social, los derechos de los pueblos indígenas han sido integrados en nuestra Constitución Nacional de 1999 y en las estrategias de desarrollo nacional. La Constitución de la República Bolivariana de 1999 prevé el carácter especial que debe asignarle el Estado a estos pueblos en el orden económico, social, ambiental y cultural. Nuestra Constitución en el capítulo VIII, reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana y reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas y costumbres, idiomas, religiones, así como su hábitat y el derecho a la propiedad colectiva sobre las tierras que ocupan, las cuales son indispensables para

garantizar sus formas de vida. La Constitución hace énfasis en los derechos sociales de los pueblos indígenas: tales como educación intercultural bilingüe, salud, medicina tradicional, respecto a sus prácticas económicas tradicionales y a su derecho a participar en la economía nacional como trabajadores y trabajadoras, formación profesional, participar en programas de capacitación y contar con servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas.

Uno de los cambios esenciales en el actual ordenamiento jurídico en Venezuela es la promulgación de Leyes dirigidas a regular los derechos de los indígenas, entre las que podemos destacar: La Ley de Demarcación y Garantía de Hábitat y Tierras de los pueblos indígenas, Ley Orgánica de Comunidades y Pueblos Indígenas.

Igualmente, a través de la Resolución 56 del Consejo Nacional Electoral, se dicta un Reglamento por medio del cual se les asegura a los pueblos indígenas su participación política en la Asamblea Nacional, los Consejos Legislativos Estadales y los Consejos Legislativos Municipales.

La política social del gobierno Bolivariano de Venezuela está orientada principalmente a la promoción del respeto de los derechos de sectores sociales tradicionalmente excluidos, entre los cuales se encuentran la población en situación de extrema pobreza, la población rural y, particularmente, la indígena y esto lo hace además incentivando la **participación y corresponsabilidad social**. El logro de estos objetivos se ha potenciado por la ejecución de las Misiones Sociales, en las cuales se incluyen los programas dirigidos a las comunidades indígenas en materia de alfabetización, capacitación y calificación laboral, atención en salud, servicios de comedores, y distribución de alimentos a bajo precio, así como la inserción en la red escolar de esta población a todos los niveles educativos, incluyendo la educación superior. Consideramos, sin embargo que los problemas de nuestras comunidades indígenas requieren una atención especializada, para lo cual se ha puesto en marcha la **Misión Guaicaipuro**.

Esta Misión significa un cambio sustancial en la calidad de vida de los venezolanos que forman parte de los pueblos indígenas, lo que hoy denominamos Pueblos de Identidad. Su objetivo general es restituirles sus derechos y tiene como objetivos específicos:

- Reconocer la identidad social, cultural de los pueblos autóctonos.
- Reconocer su ubicación territorial.
- Programar un sistema de salud y educación propios.
- Reconocer la existencia de un sistema jurídico propio: el derecho y la justicia indígena autónomos, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a la Ley y al Orden Público.
- Incorporar a las comunidades en la planificación.
- Definir planes de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha creado la Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas, Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los pueblos y comunidades indígenas, Fondo para el Desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, el Consejo Nacional de Educación, Cultura e Idiomas Indígena, y la Defensoría Especial para la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Todos estos esfuerzos forman parte de los planes dirigidos a la erradicación de la pobreza y esperamos llegar a su logro.

Por último, quisiéramos realizar una mención especial al tema de la globalización y su impacto en los pueblos indígenas. Queremos señalar que para la República Bolivariana de Venezuela no existe una única fórmula para lograr el desarrollo. Creemos que la globalización se relaciona con la idea del "**pensamiento único**", es decir, que el único tipo de desarrollo que tienen los países en el mundo es el que está asociado a la evolución de esta nueva fase del capitalismo no aceptamos. Mientras el indígena ve sus recursos naturales como la fuente de vida, la globalización los convierten bienes sometidos al mercado, en nombre del desarrollo.

Para las poblaciones indígenas existen serias amenazas de dependencia estructural en el proceso de la globalización. La globalización económica neoliberal no genera desarrollo económico ni bienestar. La República Bolivariana de Venezuela, considera que la globalización no contribuye al desarrollo de los pueblos, incluyendo a los pueblos indígenas. En tal sentido, Sin el reconocimiento incondicional de los derechos de los pueblos indígenas la globalización representa una forma de neocolonialismo que profundiza la diferencia entre una minoría muy rica y una inmensa mayoría de desposeídos.

El Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo representó una valiosa oportunidad para que pudiésemos constatar la situación y los urgentes problemas de los pueblos indígenas. Este Segundo Decenio que arranca desde este año 2005, esperamos sea el pilar para encaminar los esfuerzos más allá y logremos integrar de una vez por todas a los indígenas en nuestra incesante búsqueda del desarrollo y erradicación de la pobreza. Cerrar la brecha de desarrollo que existe entre las poblaciones indígenas y las no indígenas debe constituir parte de cada uno de los Objetivos del Milenio.

Muchas Gracias.